

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2007.-*

DECRETO N° 1.954 /3(ME)

VISTO el Decreto N° 1.783/3(ME) del 23 de Mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando nuevas rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la provincia.

Que en procura de cumplir con el objetivo antes mencionado, se concluyó en la necesidad de modificar la norma legal del visto, otorgando nuevas mejoras salariales al personal de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, este Poder Ejecutivo considera necesario reconocer la mayor responsabilidad y dedicación de los agentes que se desempeñan como jefes departamentales con personal a cargo, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, otorgándoles un Adicional Remunerativo y No Bonificable de pesos doscientos (\$ 200,00).

Que en consecuencia, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a proveer de conformidad lo tramitado

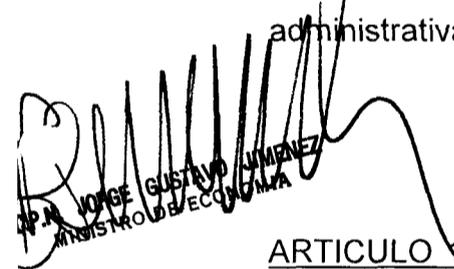
Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1.783/3(ME) del 23 de Mayo de 2007, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTICULO 1°.** Otórgase, a partir del 1 de mayo de 2007, al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Provincial Centralizada, de los Organismos Descentralizados, de las Comunas Rurales, del H. Tribunal de Cuentas y de la Defensoría del Pueblo, un Adicional no Remunerativo, no Bonificable, equivalente al 30 % del básico de cada categoría de los distintos escalafones vigentes a dicha fecha, con excepción de las categorías 15 a 18 incluida, para las que el adicional objeto de este artículo, será de 37 %.

Queda exceptuado de las disposiciones del párrafo anterior el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.



JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán*

Cont. Dcto. N° **1.954/3(ME)**.-

////.2

**ARTICULO 2°.-** Otorgase, a partir del 1 de mayo de 2007, al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Dirección Provincial de Vialidad, un Adicional Remunerativo, Bonificable, equivalente al 11,26 % del básico el que queda fijado en Pesos doscientos cincuenta y tres (\$ 253,00).

**ARTICULO 3 °.-** Modificase el Artículo 4° del Decreto N° 1.783/3(ME) del 23 de mayo de 2007, el que queda redactado de la siguiente forma:

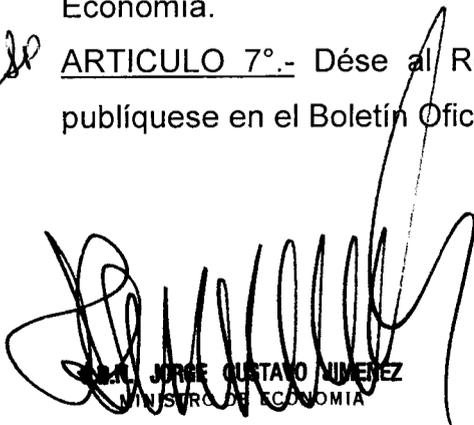
**“ARTICULO 4°.- Otórgase, a partir del 1 de mayo de 2007, al personal perteneciente al Escalafón General de la Administración Pública Provincial Centralizada, de los Organismos Descentralizados y de Comunas Rurales que reviste en categoría 19, 20 y 21 un complemento salarial de carácter remunerativo y bonificable equivalente a la diferencia entre su categoría de revista y la inmediata superior. Estos complementos regirán hasta que se concreten las adecuaciones del Presupuesto General de la Provincia, que permitan efectuar el reencasillamiento definitivo en la categoría superior. Para acceder a este beneficio el agente deberá contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2006.”**

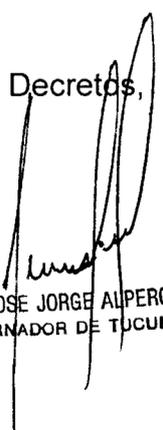
**ARTICULO 4°.-** Otórgase, a partir del 1 de mayo de 2007, a los agentes que se desempeñen en Jefaturas Departamentales, con personal a cargo, de la Administración Pública Provincial Centralizada, de acuerdo a la estructura vigente del Poder Ejecutivo, un Adicional Remunerativo, no Bonificable, de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).

**ARTICULO 5°.-** Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente acto administrativo.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
JUAN JORGE GUSTAVO NIMEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN